



AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META

RESOLUCIÓN N° 398 DE 2018

31 de octubre de 2018

12/05/2017

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2018.

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE CABUYARO AL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA DESDE EL K0+000 AL K41+336, DEPARTAMENTO DEL META."

EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – A.I.M.

Facultado para contratar mediante Decreto departamental 0297 de 2014, decreto 0306 de 2014, nombrado mediante Decreto N° 607 del 11 de diciembre de 2017 y en ejercicio de funciones conforme a Acta de Posesión N° 161 del 11 de diciembre del mismo año, quien obra en nombre y representación de la AIM, en uso de sus facultades legales y constitucionales contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, demás normas pertinentes, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM es una Unidad Administrativa Especial del orden departamental dotada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera; domiciliada en Villavicencio en la Carrera 31 N° 38-41 Edificio Niza, cuya creación, estructura, organización y funcionamiento está reglamentada por el decreto departamental 297 de 2014.

Que conforme a los estudios previos realizados por la Administración, teniendo como marco de referencia la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios; se encontró conveniente y oportuno dar iniciación al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2018, cuyo objeto consiste en elegir al contratista para realizar la obra "**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE CABUYARO AL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA DESDE EL K0+000 AL K41+336, DEPARTAMENTO DEL META.**"

Que el Presupuesto Oficial Total para el presente proceso de contratación se estimó en la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MIL TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO ONCE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$124.003'804.111,35)** incluye impuestos.

Que la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM, para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación el cual fue expedido por la Directora de Presupuesto y Contabilidad del AIM, así:

PROY. N°	OBJETO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
		No. CDP	FECHA EXPED.	FECHA VENC.	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	TOTAL
BPIN 201700550 0004	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE CABUYARO AL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA DESDE EL K0+000 AL K41+336, DEPARTAMENTO DEL META	249	29/05/2018	31/12/2018	1002-3-113535340-194	VIGENCIA 2017- 2018 \$ 53.191'965.451,11
						VIGENCIA FUTURA 2019-2020 \$ 70.811'838.660,24
						TOTAL \$ 124.003'804.111,35





OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE CABUYARO AL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA DESDE EL K0+000 AL K41+336, DEPARTAMENTO DEL META."

Que se elaboraron los respectivos proyectos de pliego de condiciones y pliegos de condiciones definitivos, los cuales a su vez fueron publicados en la página Web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.3, 2.2.1.1.2.1.4 y 2.2.1.1.2.1.5 decreto nacional 1082 de 2015.

Que la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM, publicó aviso de convocatoria junto con el proyecto de pliego de condiciones y los demás anexos del proceso desde el día 26 de julio de 2018, conforme a la ley.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al proceso, cuyas respuestas fueron publicadas en el Secop, para conocimiento de los interesados.

Que mediante resolución N° 315 de fecha 17 de septiembre de 2018, se dio apertura a la **Licitación Pública N° LP-AIM-CO-003-2018**.

Que durante el término de publicación del pliego de condiciones definitivo se recibieron observaciones al proceso, cuyas respuestas fueron publicadas en el Secop, para conocimiento de los interesados.

Que efectuado el Cierre de este proceso de selección celebrado con fecha 5 de octubre de 2018 a las 08:00 a.m.; se recibieron un total de cinco (05) propuestas así:

PROPUESTA N° 01	CONSORCIO VIAL CABUYARO		
CONFORMACIÓN:	CONCAY S.A.	50%	
	INFRAESTRUCTURA Y PAVIMENTOS SAS	50%	
REPRESENTANTE	WILSON RAMÍRO LEÓN CUBILLOS.		
PROPUESTA N° 02	CONSORCIO VIAS DEL META.		
CONFORMACIÓN:	GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.	40%	
	INFERCAL S.A.	40%	
	JHON YASHIN ALEXANDER FALLA MUNAR	10%	
	INGECONSULTAR LTDA	10%	
REPRESENTANTE	GERMÁN ALVARADO LINCE.		
PROPUESTA N° 03	UNIÓN TEMPORAL VIAS DEL ORIENTE		
CONFORMACIÓN:	MEYAN S.A.	35%	
	MIKO SAS	35%	
	PAVIGAS SAS	30%	
REPRESENTANTE	JULIO ALFREDO ZORRO CUBIDES.		
PROPUESTA N° 04	CONSORCIO CPM CABUYARO 2018		
CONFORMACIÓN:	PAVIMENTOS COLOMBIA SAS	39%	
	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	39%	
	CONSTRUCTORA MP S.A.	19%	
	SMFB (Sandra Milena Forero Bohórquez)	3%	
REPRESENTANTE	ROBERTO LUIS HERRERA REYES.		
PROPUESTA N° 05	CONSORCIO VIAS DEL META 2019		
CONFORMACIÓN:	INGENIERÍA DE VÍAS SAS	45%	
	EQUIPOS Y TRITURADOS SAS	35%	



OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE CABUYARO AL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA DESDE EL K0+000 AL K41+336, DEPARTAMENTO DEL META."

Que mediante memorando de fecha 5 de octubre de 2018 se designó el comité evaluador.

Que evaluadas las propuestas se elaboró el respectivo informe en el cual se determinó el siguiente resultado:

PROPONENTE	EVAUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD RESIDUAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1. CONSORCIO VIAL CABUYARO	PENDIENTE POR SUBSANAR	HABIL	RECHAZADA	PENDIENTE POR SUBSANAR	RECHAZADA
2. CONSORCIO VIAS DEL META	PENDIENTE POR SUBSANAR	HABIL	SUBSANAR	PENDIENTE POR SUBSANAR	PENDIENTE POR SUBSANAR
3. UNIÓN TEMPORAL VIAS DEL ORIENTE	PENDIENTE POR SUBSANAR	HABIL	SUBSANAR	PENDIENTE POR SUBSANAR	PENDIENTE POR SUBSANAR
4. CONSORCIO CPM CABUYARO 2018	PENDIENTE POR SUBSANAR	HABIL	RECHAZADA	PENDIENTE POR SUBSANAR	RECHAZADA
5. CONSORCIO VIAS DEL META 2019.	PENDIENTE POR SUBSANAR	HABIL	SUBSANAR	PENDIENTE POR SUBSANAR	PENDIENTE POR SUBSANAR

Que el citado informe fue publicado entre los días comprendidos desde el 16 al 22 de octubre de 2018 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Que dentro del término anterior, los proponentes presentaron escritos de subsanación y observaciones; las cuales fueron valorados por la entidad y en virtud de los mismos se presentaron cambios en el resultado de la evaluación para los proponentes así:

PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD RESIDUAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PROPUESTA DE CALIDAD	INCENTIVO A PERSONAL CON DISCAPACIDAD	RESULTADO
1. CONSORCIO VIAL CABUYARO	HABIL	HABIL	RECHAZADA	HABIL	-	-	-	RECHAZADA
2. CONSORCIO VIAS DEL META	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	100	190	0	HABIL CON 290 puntos
3. UNIÓN TEMPORAL VIAS DEL ORIENTE	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	100	0	0	HABIL CON 100 puntos
4. CONSORCIO CPM CABUYARO 2018	HABIL	HABIL	RECHAZADA	HABIL	-	-	-	RECHAZADA
5. CONSORCIO VIAS DEL META 2019.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	100	190	10	HABIL CON 300 puntos

Que este resultado quedó consignado en el documento acta de respuesta a las observaciones al informe de evaluación publicada en la página del Portal Único de Contratación



OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE CABUYARO AL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA DESDE EL K0+000 AL K41+336, DEPARTAMENTO DEL META."

www.colombiacompra.gov.co de fecha 24 de octubre de 2018 y publicada en el Secop el día 25 de octubre de dos mil dieciocho (2018) para conocimiento de los interesados.

Que el día veintiséis (26) de octubre del año dos mil dieciocho (2018) a las ocho (08:00 a.m.), se dio inicio a la Audiencia de Adjudicación dentro de la cual se presentaron observaciones al documento "acta de respuesta a las observaciones al informe de evaluación", razón por la cual se mantuvo el resultado y se procedió a las 4:30 p.m. a dar apertura a las propuestas económicas de los oferentes hábiles y se suspendió la audiencia a efectos de realizar la verificación de las mismas.

Que el lunes veintinueve (29) de octubre de 2018 a las 08:00 a.m., se reanudó la audiencia donde se entregó el resultado de la evaluación a la propuesta económica de los oferentes habilitados, quedando así:

PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	PUNTAJE
2. Consorcio Vías del Meta.	X			697,2670036
3.Unión Temporal Vías Del Oriente	X			698,4511676
5. Consorcio Vías Del Meta 2019.	X			699,6353316

Que del anterior resultado se corrió traslado a los interesados por el término de un (1) día hábil, así mismo se recibió nuevo escrito de observaciones del **Consorcio Vías del Meta** contra la propuesta del **Consorcio Vías del Meta 2019**, corriéndose el traslado por el mismo término antes citado.

Que el día treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018), a las 08:00 a.m., se reanudó la audiencia de adjudicación para escuchar a los proponentes observados, pero se suspendió en razón a un error en el traslado de observaciones a uno de los oferentes, en consecuencia se hizo el traslado respectivo, y luego se reanudó a las cuatro de la tarde (04:00) pm, oportunidad en la cual se escuchó a los proponentes habilitados en respuesta a observaciones a sus ofertas de calidad y se suspendió la audiencia para análisis de la entidad y pronunciamiento final.

Que el día 31 de octubre de 2018 la entidad reanudó la audiencia a la una y veintiún minutos de la tarde (01:21 p.m.) se pronunció frente a las observaciones de los oferentes intervinientes, y habiendo agotado el procedimiento y dado que no existen observaciones por resolver, se estableció el orden de elegibilidad así:

ORDEN DE ELGIBILIDAD	PROPUESTA N°	PROPONENTE	PUNTAJE
Primer lugar	5	CONSORCIO VIAS DEL META 2019	999,6353316
Segundo lugar	3	UNIÓN TEMPORAL VIAS DEL ORIENTE	798,4511676
Tercer lugar	2	CONSORCIO VIAS DEL META	797,2670036



AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META

RESOLUCIÓN N° 398 DE 2018

31 de octubre de 2018

12/05/2017

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2018.

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE CABUYARO AL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA DESDE EL K0+000 AL K41+336, DEPARTAMENTO DEL META."

Que como consecuencia de lo anterior y dado que el proponente **CONSORCIO VÍAS DEL META 2019** cumplió con los requisitos del pliego de condiciones y ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad se procederá a la adjudicación del contrato que es objeto de la presente licitación pública.

Que en este proceso de selección se han acogido los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, y sus Decretos reglamentarios y se han venido surtiendo las etapas necesarias de orden Legal que disciplinan el adecuado desarrollo del mismo.

Que conforme a la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 1 y 3, literal b), el Gerente de la AIM es el funcionario competente para escoger contratistas y celebrar contratos por lo que:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2018, cuyo objeto consiste en elegir al contratista para ejecutar la obra "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE CABUYARO AL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA DESDE EL K0+000 AL K41+336, DEPARTAMENTO DEL META", al proponente **CONSORCIO VIAS DEL META 2019**, representado por **CARLOS FERNANDO MENDEZ LEZAMA** con C.C. N° 14.270.552 de Armero y conformado por: **INGENIERÍA DE VÍAS SAS** identificada con NIT N° 800.186.228-2 con el 45% de participación, representada por **PEDRO COTECHA CARRILLO** identificado con C.C. N° 2.284.145 de Chaparral, **EQUIPOS Y TRITURADOS SAS** identificada con NIT N° 830.132.938- 0 con el 35% de participación, representada por **JESUS ANTONIO COTECHA CARRILLO** identificado con C.C. N° 19.265.798 de Bogotá, y por **LLANO ASFALTOS SAS** identificada con NIT N° **900.922.089-6** con el 20% de participación, representada por **HERNÁN GUÍO GARCÍA**, identificado con 17.329.045 de Villavicencio; por un valor de **CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M./CTE (\$123.678.489.490,00)**, incluye impuestos, y un plazo de ejecución de **VEINTICUATRO (24) meses**, contados a partir de la fecha en que la Agencia para la Infraestructura del Meta suscriba el acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, ya que la propuesta cumple con las exigencias requeridas en los pliegos de condiciones y resulta ser favorable para la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y se da por notificada al proponente favorecido en la audiencia.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente resolución en el SECOP, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar al proponente adjudicatario actualizar la garantía de seriedad de la oferta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha del presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Página 5 de 6

Carrera 31 N° 38-41 Edificio Niza
www.aim-meta.gov.co



AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META

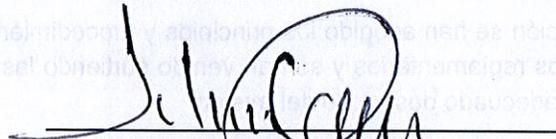
RESOLUCIÓN N° 398 DE 2018

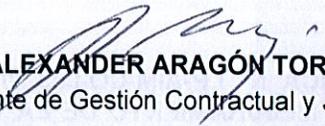
31 de octubre de 2018
12/05/2017

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AIM-CO-003-2018.

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE CABUYARO AL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA DESDE EL K0+000 AL K41+336, DEPARTAMENTO DEL META."

Dada en Villavicencio, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).


JULIAN ALBERTO OSORIO COPETE.
Gerente AIM

Vo. Bo. 
ALEXANDER ARAGÓN TORREALBA.
Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica.

